

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## PADRES Y MAESTROS

### Caminos para una cooperación educativa

Por largo tiempo, diferentes educadores escribieron extensamente sobre la conveniencia y utilidad de que la Escuela sostuviera relaciones escritas con los padres de los alumnos. Característica de estos pueblos sajones es concretar ideas y traducirlas en hechos; y al efecto, y a fin de hacer fácilmente viable las teorías, redactaron cuestionarios que remitían a los padres para que, recíprocamente a los informes que de sus hijos recibían de la Escuela, los Profesores los tuvieran del hogar de sus alumnos.

Uno de estos cuestionarios se ensayó en una Escuela de cien alumnos, cuyas edades estaban comprendidas entre los ocho y doce años, y después de un año de pruebas, reunidos los datos y clasificados debidamente, fué fácil analizar los resultados y expresar opiniones documentadas sobre el valor de tales informaciones domésticas.

La lista de preguntas se componía de once investigaciones, todas ellas definidas y concretas, fáciles de contestar en pocas palabras. Traducimos:

1.<sup>a</sup> ¿Sigue siendo satisfactorio el estado de salud de su hijo? Si no, tenga la bondad de mencionarnos, aunque sea muy brevemente, algunos de los síntomas.

2.<sup>a</sup> ¿A qué hora se levanta? ¿A cuál se acuesta?

3.<sup>a</sup> ¿Qué estudios o asignaturas encuentra, a) más difícil, b) más fácil?

4.<sup>a</sup> Las dificultades, ¿son de memoria o de comprensión?

5.<sup>a</sup> ¿Cuánto tiempo suele emplear en sus trabajos para casa?

6.<sup>a</sup> Aparte de los libros de la Escuela, ¿con qué otras lecturas se entretiene? ¿Pue-

de indicarnos qué revistas, periódicos o libros suele leer?

7.<sup>a</sup> ¿Nota usted algún cambio, a) en sus costumbres, b) en sus inclinaciones?

8.<sup>a</sup> ¿Qué otros deberes o lecciones tiene además de los de la Escuela, como música, etc.? ¿Cuánto tiempo consagra a ellos?

9.<sup>a</sup> ¿Presenta el niño muestras de fatiga inmotivada en cualquier tiempo y especialmente después de sus juegos?

10.<sup>a</sup> ¿Le agrada la vida escolar?

11.<sup>a</sup> ¿Tiene o puede ofrecernos alguna sugerencia o crítica?

Al fin de este cuestionario iba una nota en la que se rogaba la contestación completa; mas aunque esto no era sino un simple ruego y conveniencia, se advertía que era completamente discrecional contestar a cada una de las preguntas.

Más del 60 por 100 de los padres enviaron sus respuestas, y, casi sin excepción, los que lo hicieron contestaron a todas las preguntas tantas veces cuantas se les envió durante el año.

La pregunta número uno demostró ser la de más valor, pues todos contestaron a ella, y no sólo mencionaron las propensiones o inclinaciones actuales de los niños a caer fácilmente enfermos, sino que muchos padres refirieron la historia de pasadas enfermedades, cuyos efectos aún perduraban y explicaban o justificaban la constitución de los muchachos y su regularidad de asistencia a la Escuela.

Fué también curioso notar cómo los padres apenas si advierten importantes defectos de audición o visión, y, sin embargo, invariablemente resaltan los de pronunciación,

aunque sean ligeros. En cuanto a la hora de levantarse, la mayoría de los padres dicen o quieren que sus hijos lo hagan cuanto antes mejor, y por eso con frecuencia se lamentan de la conducta de sus pepueños, un tanto perezosos. No obstante, sólo el 11 por 100 admiten que lo hagan más tarde de las ocho y media; la mayoría los levantan entre siete y ocho.

No cabe duda que las notas adquiridas por estas dos primeras preguntas, juntamente con las de la núm. 9, ofrecen a la Escuela una idea bastante exacta del estado de salud de sus alumnos.

En cuanto a la tercera, parecen encontrar como la asignatura más difícil la Aritmética, que alcanza el primer puesto, colocadas por orden de dificultades y mayor número. Y en tal proporción que el Francés, que es la que ocupa el lugar inmediato, sólo cuenta la tercera parte de casos. Sigue, a continuación, la Geografía, con la quinta parte de casos que la Aritmética. Los Trabajos manuales y los Estudios religiosos aparecen con mucha menor frecuencia entre las asignaturas en las cuales encuentran dificultades. Por último, sólo un 5 por 100 manifiesta que no encuentra dificultad alguna en sus estudios.

A su vez, la Aritmética es también la que ocupa el primer lugar de prelación entre las asignaturas que les son más fáciles; pero ya tan sólo dos puntos por cima de la Historia, que es la que le sigue, y en la proporción de un 20 por 100, en lugar de un 29 por 100 de casos que contaba en las dificultosas. Entre la Historia y el Dibujo, que viene el tercero, existe una gran diferencia, pues sólo el 11 por 100 lo encuentra fácil, y mucho menos aún el Trabajo manual, que a sólo muy contados le parece sencillo. El estudio a «visus modo» de estos resultados, parecería no más que una simple curiosidad; pero lejos de esto, constituye una información de estimado valor, pues, aunque es cierto que muchos estudios presentan por sí más dificultades, generalmente éstas suelen radicar o desaparecer conforme a la metodología seguida

por el correspondiente Profesor y a la previa preparación que posea el alumno. Así, pues, el estudio de estos factores, permitió corregir grandes lagunas, cuya desaparición fué haciéndose notable en sucesivos informes.

No de menos interés resultaron los juicios de los padres respecto de las demás preguntas, que por razón de brevedad hemos de omitir, no sin antes decir que, entre el desconocimiento absoluto de los problemas planteados y perfecta comprensión de los mismos, se extendía una extensa gama, rica en sugerencias, de gran interés para el educador, y de no poco valor para el conocimiento individual del educando. Todo lo cual, nos hace llegar al convencimiento de la utilidad de estas informaciones escritas. Un sin fin de cartas se cruzaron como consecuencia de las respuestas dadas a los cuestionarios, y no menor número de visitas se tuvieron, dando en conjunto una estimable información, que, de otro modo, nunca hubiesen llegado a oídos de las autoridades escolares. Del mismo modo fué posible prestar especial atención en casos individuales, que nunca o difícilmente se hubiese hecho; se han descubierto en los alumnos puntos flojos o débiles, que antes no se conocían, así como a qué clases de intereses reaccionaban más fácilmente; sobre aquellos alumnos, delicados como consecuencia de antiguas lecciones o enfermedades, se han aplicado procedimientos y cuidados especiales; y, lo que es más importante para la marcha de la Escuela como organismo, se han corregido, como ya hemos dicho, defectos de administración y técnicos que antes escapaban a la vista de la inspección y de la buena voluntad de los educadores. Si tales ventajas pedagógicas y administrativas nos reportan los referidos cuestionarios o memorias, no será de vacilar que su adopción sea, no sólo conveniente, sino hasta casi nos atreveríamos a elevarle la calidad de esencial en la buena marcha educativa de una Escuela.

EDUARDO CANTO

## RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

# CONCURSO DE TRABAJOS ESCRITOS

## DIDACTICA PEDAGOGICA

*Lecciones de cosas y reglas que deben tenerse en cuenta para hacerlas provechosas. Ejemplo de una lección de cosas sobre «EL PAN» para los niños del grado medio*

Las «lecciones de cosas» no son materia especial de enseñanza, pues pueden aplicarse a varias materias; son procedimientos generales de enseñanza.

Una «lección de cosas» debe consistir en la observación y examen de un objeto determinado, oliéndolo, mirándolo, gustándolo, tocándolo, etc.; en la investigación de sus propiedades y cualidades más salientes, así como la de su materia, forma, estructura y partes; en el examen de su origen, lugares de producción y consumo, usos y aplicaciones; historia de las transformaciones que ha sufrido desde que se le conoce, y pronunciación, escritura y estudio de su nombre real y figurado. Después de toda lección debe exigirse a los niños un resumen oral de lo estudiado y un ejercicio de redacción.

El valor de las «lecciones de cosas» radica en que en ellas encarnan las condiciones principales del método activo, se apoyan en la experiencia del niño, provocan la observación, ponen en juego los sentidos, ejercitan, además, el espíritu de investigación, la reflexión y el razonamiento; es decir, alimentan la inteligencia de conocimientos reales. Al propio tiempo que son ejercicios de intuición sensible lo son de pensamiento y de lenguaje; lecciones intuitivas y orales en las que, partiendo de las cosas, se despierta el espíritu del niño a la vida de la inteligencia, llevándole natural e insensiblemente a observar, analizar, comparar, discernir, raciocinar, investigar, en una palabra, pensar por sí mismo; a la vez que le hacen trabajar, le suministran conocimientos variados sobre las materias que deben constituir el fondo de su cultura.

Pueden ser objeto de «lecciones de cosas» los conocimientos referentes a Ciencias físico-naturales, Artes útiles, Geografía y Geometría, en cuanto que implica conocimiento de formas, pero no pueden serlo de un modo directo los de Historia y Ciencias exactas. Con esto no negamos el concurso que, mediante ese procedimiento, puede prestarse a todos los estudios. El lenguaje es, por ejemplo, una materia poco a propó-

sito para motivo de «lecciones de cosas», y, sin embargo, mediante ellas, auxilia grandemente al niño en la adquisición y el empleo de la lengua.

Para que las «lecciones de cosas» no lo sean meramente de palabras y no degeneren en rutinario formulismo, deben someterse a un método, seguir una marcha, sujetándose a ciertas reglas, de las que estimamos como más importantes las siguientes:

a) Toda «lección de cosas» debe tener un fin determinado y debe ser limitada en su alcance.

b) Siempre deberá partirse de la presencia real de un objeto o de una representación gráfica o plástica, todo lo aproximada posible a la realidad.

c) Sólo se tomarán como punto de partida hechos que los alumnos conozcan ya, o puedan comprender fácilmente, evitando lo superfluo, las digresiones impertinentes, ser demasiado abstractas, etc.

d) Al desenvolver el asunto de cada una de estas «lecciones» no se debe seguir un orden invariable, sino que ha de fundarse siempre en la naturaleza del objeto que se estudia y en las condiciones intelectuales de los niños.

e) Las «lecciones de cosas», consideradas en conjunto, deben ordenarse y graduarse de modo que se hallen ligadas y subordinadas entre sí, pues, de lo contrario, no pasan de conversaciones estériles.

f) Necesitan reunir las condiciones de la enseñanza en general, por lo que han de revestir formas atractivas, ser predominantemente educadoras y tener el carácter de conversaciones sencillas; y si en la mayoría de las enseñanzas la oportunidad es un factor muy influyente en la eficacia de las mismas, en las «lecciones de cosas» debe ser su nota característica.

### **Lección de cosas sobre «El pan»**

La «lección de cosas» que se expone a continuación ha sido desarrollada en la Escuela que dirige el que suscribe, ante una

sección de niños de ocho a diez años, y tanto las preguntas como las contestaciones, son auténticas, pues han sido tomadas taquígráficamente por un alumno de los aventajados en este arte de representación gráfica.

### Material

Algunos frascos de cristal conteniendo trigo, harina mezclada con la cascarilla del trigo, harina limpia y salvado. Un vaso con agua, un plato, levadura o masa del día anterior, un trozo de pan blanco y otro de integral o moreno. Fotografías con diferentes vistas de una fábrica de harinas, grabados representando «la elaboración del pan» y láminas que representen máquinas amasadoras, artesas, hornos, etc.

### Desarrollo de la lección

Maestro.—(Mostrando a los niños un frasco de cristal que contiene trigo.)—Ved qué tengo en la mano; decidme si sabéis qué es.

Niños.—Un frasco que contiene trigo.

—Sí, es verdad, lo que hay dentro del frasco es trigo. Pensad un poco, mirad bien el trigo del frasco, y decid cuanto sepáis de él.

—Es pequeño, sólido, de color amarillento y tiene un surco que lo divide en dos partes aproximadamente iguales.

—Está bien; tomad ahora un grano de trigo cada uno, partidlo y decirme lo que hay dentro.

—Harina.

—Así se llama esta substancia blanca que contiene el trigo en su interior. Gustad un grano cada uno y decidme a qué sabe.

—Tiene sabor algo dulce.

—Mirad, ahora este frasco; contiene trigo recién molido, ¿qué distinguís en el contenido del vaso?

—Que hay en él dos substancias distintas; muy blanca una, y oscura la otra.

—De seguro que adivinaréis qué es una cosa y otra.

—La substancia blanca es harina, y la oscura debe ser salvado.

—Para separar estas substancias se emplean unos cedazos que detienen la cascarilla o salvado y dejan pasar sólo la harina.

Aquí tenéis unas vistas de una fábrica de harinas. En esta hay el salto de agua que produce la fuerza motriz que mueve las muelas y otras máquinas, cuyo fin es sacar la harina totalmente limpia. En esta se ven las

muelas que trituran el grano. En esta otra se distinguen perfectamente los tamices que se emplean para sacar la arena, polvo y granos de otras plantas que había en el trigo antes de molerlo, y, más allá, los cedazos, con que se separa el salvado de la harina, quedando así purificada ésta.

En estos dos frascos tenéis, debidamente separadas, las substancias que aparecían mezcladas en el otro frasco. ¿Cómo han podido separarse?

—Por medio de cedazos.

—¿Para qué sirve la harina?

—Con ella, los panaderos, fabrican el pan.

—¿Y en qué se emplea la otra substancia obtenida, el salvado?

—Sirve para pienso del ganado; principalmente para alimento de los cerdos.

\* \* \*

—Este es el pan que se hace con harina purificada (mostrándolo). Este otro pan, que es más moreno, se hace con la mezcla de harina y salvado, o separando sólo la cascarilla más gruesa. También es bueno para comer; probadlo. (Algunos niños lo encuentran más sabroso que el blanco.)

Ved ahora este frasco que contiene harina sola, examinadla detenidamente, oledla, tocadla y gustadla; luego decidme de qué está formada.

—No vemos más que una substancia blanca.

—A simple vista no se ve otra cosa. Echemos la harina pura del frasco en el plato, y, con el agua del vaso, formemos una masa. Lavemos esta masa en el chorro de una espita, y veremos que un polvillo blanco se va depositando en el fondo de la vasija donde cae el agua, mientras que la masa va poniéndose cada vez más oscura, hasta que ya no sale más substancia blanca. El polvo blanco que se ha depositado en el fondo de la vasija es el almidón, y lo que queda de la masa es el gluten.

Para obtener el pan, también se prepara una masa como la que habíamos formado, pero si la hubiésemos cocido, el pan no hubiese sido bueno como el usual; habría sido macizo, es decir, hubiera sido pan ácimo, ¿por qué?

—Porque no habíamos puesto levadura en ella.

—¿Qué es la levadura?

—Pasta del día anterior.

—Esta pasta es, como si dijéramos, la semilla que contiene el germen de un hongo microscópico llamado fermento. Dicha pas-

ta se mezcla con el resto de la masa para que el fermento se difunda por toda ella y el pan salga así más esponjoso y, por tanto, más digerible.

Después de amasado el pan, ¿se cuece en seguida?

—Se espera algún tiempo... tres o cuatro horas.

—Se espera a que el fermento se haya difundido por toda la masa. Mientras tanto, ¿qué se hace en el horno?

—Se quema leña en él, a fin de que se caliente lo necesario para cocer el pan.

—¿Cómo se introduce el pan en el horno, y cómo se extrae de él cuando está cocido?

—Por medio de unas palas a propósito, con el mango muy largo.

—Tan pronto ha sido extraído del horno el pan, y luego de enfriado, ya puede co-

merse. El pan fermentado, en buenas condiciones y bien cocido es como éste; estos agujeros interiores son producidos por el esponjamiento de la fermentación. Sin este esponjamiento el pan sería indigesto.

Nuestros antepasados no obtenían la harina con tanta facilidad, ni tan pronto como lo conseguimos hoy, gracias a los progresos que nos ha traído la civilización.

Se han sucedido muchos cambios para pasar del estado primitivo, en que se molía el trigo en morteros, al actual, en que con un minimum de trabajo humano, se obtiene, con las máquinas un maximum de rendimiento, hasta el punto de que, con pocas horas, puede fabricarse la harina necesaria para centenares de personas durante un mes.

PEDRO PIFERRER BOS

Vilanant (Gerona)

## MULTAS Y ASISTENCIA ESCOLAR

Con excelente deseo, un Gobernador de provincia ha dictado circular amenazando con 25 pesetas de multa a los alcaldes que no castiguen, con arreglo a las leyes, las faltas de asistencia escolar.

Esto ha puesto en verdadero compromiso a algunos compañeros que, además de Maestros, son alcaldes, y que, al aplicar ese precepto, hallan la resistencia o la hostilidad de los padres de familia. —¿Qué multas podemos imponer?—nos pregunta uno de ellos.

Ante todo, recordemos que el Real decreto de 5 de mayo de 1913, en su artículo 19, párrafo 15, ordena a las Juntas locales que exciten el celo de las autoridades para la imposición de las multas a los padres de familia que infrinjan lo preceptuado en los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública.

Esta ley, modificada por la de 23 de junio de 1909, habla de las faltas accidentales de los alumnos no justificadas, las cuales, dice: «una vez conocidas por la autoridad municipal, previa comunicación del Maestro, de la Junta local de instrucción primaria o por la simple comprobación de la estancia del niño fuera de la Escuela a las horas de clase, será corregida con la multa de 50 céntimos a una peseta, impuesta al padre, tutor o encargado».

En principio, todas las faltas deben ser estimadas accidentales.

Para la buena y acertada aplicación de este precepto conviene recordar que la misma ley, en su regla 9.ª, dice: «La obligación de asistencia a las Escuelas públicas se entenderá limitada a seis meses anuales para los niños de diez a once años que hayan asistido a ellas desde los seis años, y para los de once a doce años, a tres meses anuales, que en uno y otro caso, propondrá cuáles hayan de ser para cada provincia la Junta respectiva de Instrucción pública, teniendo en cuenta la posibilidad del empleo de esos niños en las faenas agrícolas y las prescripciones de las leyes protectoras de la infancia y regularizadoras del trabajo en esta edad de la vida.»

Las multas pueden ser, por consiguiente, de media a una peseta, aunque la ley de 1857, en su texto primitivo, disponía que fuese de dos reales a veinte.

Nos parece muy bien que los Gobernadores tomen este asunto con seriedad, para favorecer la asistencia, y no estaría de más que se fijaran las épocas del año, en las cuales, con arreglo a esa ley, los niños de diez años en adelante pueden y deben asistir y en qué meses pueden ser dispensados de ello.

De todos modos, los Maestros que, además, sean alcaldes y hayan de imponer multas, deben, antes de llegar a ese extremo, agotar todos los medios de persuasión para favorecer la asistencia; la aplicación de multas deja siempre sedimentos de disgusto y hostilidad en los vecinos, que deben evitarse en todo lo posible.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS.—¿Cómo se saca la esencia de la flor de violeta u otra cualquier flor?

—¿Podría algún compañero decirme cómo se curte la piel de una zorra y qué medio hay para fijar el pelo y que no se apolille? *Pozo.*

—¿Podría alguien decirme si se ha editado (y en caso afirmativo, casa editorial y precio) el «Discurso de la Verdad», de don Miguel de Mañara, fundador de la Casa de la Caridad de Sevilla y que murió en 1679?—*C. B.*

—Ruego a algún compañero me proporcione cuantas noticias tenga de Esopo, el gran fabulista griego. *Antonio López Andrés.*

RESPUESTA.—La existencia de Esopo, del célebre moralista y fabulista griego, es uno de los problemas que ha tratado de resolver la crítica moderna. Vico ha dicho que «Esopo no ha sido un hombre, sino una personificación imaginaria y un tipo poético de los compañeros o servidores de los héroes». Máximo Planudas, monje del siglo XIV, escribió la *Vida de Esopo*, conjunto de anécdotas, absurdas muchas de ellas, y, hasta algunas, anacrónicas, de ningún valor crítico.

Tal vez la verdad esté en un justo medio; tal vez existió Esopo, hombre agudo y de gran ingenio, al que se le atribuyen, no solamente las fábulas que recitó, sino todas las que se conocían en su tiempo y las de años después.

Supone la leyenda que Esopo nació hacia el año 620 antes de Jesucristo, y murió el año 560 antes de Jesucristo. Dicen que los habitantes de Delfos le arrojaron al mar.

Tradiciones más o menos auténticas, cuentan que fué vendido como esclavo a un samio.

Su talento, unido a su buena conducta, le valieron la libertad, pero continuó viviendo con su antiguo amo.

Su genio aventurero y el deseo de recorrer países para instruirse, le hicieron emprender viajes por Asia, Egipto y Grecia.

Esopo contó a los ciudadanos de Atenas la fábula de las *ranas pidiendo rey*, quedando aquéllos tan reconocidos al fabulista, que le elevaron una estatua.

Las fábulas de Esopo, tal como han llegado a nosotros, fueron recopiladas, por vez primera, por Demetrio Falereo (325 antes de Jesucristo) con el título de *Logon Aiso-veion Synagoge*.

La serie de imitadores y traductores de Esopo, es interminable. En España, después de los trabajos de D. Juan Manuel, los arciprestes de Hita y Talavera, fray Anselmo Turmeda, Raimundo Lulio y otros, que estudió Menéndez Pelayo en *Orígenes de la novela* (tomo I), continúa en el siglo XVIII con D. Tomás de Iriarte y D. Félix Samaniego entre otros.

Una circunstancia de su vida ha dado origen a esta locución: *las lenguas de Esopo*, que se cita con frecuencia.

Se dice que su amo Xanthus le ordenó que fuera al mercado y que comprara lo que hubiera mejor, y no otra cosa.

Esopo compró solamente lenguas, que las mandó preparar de distintas maneras. Los convidados se cansaron y Xanthus reprendió a Esopo, quien contestó: «¿Hay otra cosa mejor que la lengua? La lengua es el lazo de la vida, la llave de las ciencias y el órgano de la verdad y de la razón; por ella se levantan los pueblos y se enseña, y se persuade y se rigen las Asambleas, y con ella, además, se cumple el primer deber que tiene el hombre, que es alabar a Dios».

—«¡Bien!—le replicó Xanthus con el propósito de equivocar a Esopo—, mañana trae rás lo peor que encuentres.»

Al día siguiente Esopo sirvió también lenguas, diciendo que la lengua es la peor cosa del mundo, porque «es la culpable de todas las discusiones, de todos los procesos, la fuente de divisiones y guerras; si es el órgano de la verdad, también lo es del error, y ¡qué cosa hay más mala que la calumnia!... Por ella perecen los pueblos, y, si sirve para alabar a Dios, también con ella se blasfema y trae la impiedad».

Otro día hablaremos del valor moral y literario de las fábulas de Esopo.—*Instruisto,*

PREGUNTA.—Un compañero pregunta la nueva división de las islas Canarias en dos provincias.

RESPUESTA.—El archipiélago canario se divide actualmente en dos provincias:

Provincia de *Santa Cruz de Tenerife*, formada por las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro. Capital de la provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Provincia de *Las Palmas*, formada por las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con los islotes de Alegranza, Roque del Este, Roque del Oeste, Graciosa, Montaña Clara y Lobos. Capital de la provincia: Las Palmas.—*J. P.*

## REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

**Francia.**

*Desinfección de los libros escolares.*—Los libros escolares prestados por la villa de Nancy a los niños de las familias pobres, son, al fin de año, retirados a los alumnos salientes, para ser entregados a la generación entrante, lo que no deja de ofrecer peligros; contaminados por los niños atacados de enfermedades contagiosas o simplemente llevando gérmenes, estos libros, infeccionados de principios mórbidos, constituyen verdaderos elementos propagadores del mal.

La Dirección del Servicio municipal de Higiene insistía desde hace largo tiempo cerca de la municipalidad para que pusiese, a disposición de los escolares, útiles y medios de aprender que no fuesen al mismo tiempo una causa de contagio.

Después del estudio de esta cuestión por el Instituto bacteriológico de la ciudad, se eligieron cinco volúmenes, muy usados, de diferente espesor, en los cuales se introdujeron 15 texts con bacilos, tres por volumen. Estos libros fueron colocados en un armario-estufa, del modo siguiente: tres, ligeramente abiertos, reposaban sobre la abertura, mientras que los dos restantes se hallaban planos; el más grueso, de 400 páginas, estaba envuelto en una cubierta de papel y cerrado.

En seguida se procedió a la desinfección de estos volúmenes, y para juzgar de los resultados obtenidos, el producto de los texts fué sembrado sobre caldo. Al cabo de tres días de cultivo, se probó la ausencia de bacilos, ocurriendo lo propio a los ocho días. La prueba era concluyente.

Al fin del año escolar el Servicio municipal de Higiene hizo una desinfección de más de 17.000 volúmenes, lo que necesitó 640 operaciones, una para 270 libros. Cada una de estas operaciones duró dos horas. Con un coste de 5,03 francos se inmunizaron totalmente 270 volúmenes.

**Inglaterra**

*Las nuevas Escuelas primarias.*—Los edificios escolares que se toleraban hace veinte años han dejado paso a otras construcciones en las que se tienen muy en cuenta el con-

fort y la salud de los niños, y se atienden las leyes de la higiene en lo que se refiere a la luz y ventilación.

Bienhechora revolución; las Escuelas edificadas en nuestros días reúnen todas las ventajas de las Escuelas al aire libre. La iluminación proviene de vidrieras expuestas al Norte, inclinadas a 60 grados; dan una luz difusa que es casi triple de la de las Escuelas de ventanas verticales. Esta luz, además, no fatiga los ojos de los alumnos, porque las vidrieras están colocadas encima de sus cabezas.

En las Escuelas del antiguo tipo la luz y el aire vienen por la misma abertura; en las nuevas, no, la iluminación se da por las vidrieras.

El aire proviene de puertas con cristales, colocadas a lo largo de las dos fachadas de clase. Estas puertas se abren sobre ligeras galerías que protegen el local contra el mal tiempo; tienen tres movimientos, pudiendo abrirse completamente, o bien se puede abrir la mitad superior, fijada por unas charnelas a la barra del medio. Cuando el viento es demasiado fuerte, se puede abrir esta mitad hacia el interior, como un ventanillo abierto sobre diez centímetros de alto. Estas maniobras se hacen a los dos lados de la sala; las puertas están fijas para hacer frente a todas las intemperies.

Las puertas, con cristales de alto abajo, dan a la clase una apariencia muy vasta, que forma contraste con el aspecto de una habitación ordinaria de muros de ladrillos y ventanas. Si se pasa de una clase nueva a una antigua, se nota al entrar en ésta una depresión, mientras que en aquélla se siente una impresión de alegría, de gozo, tanto más característica cuanto se perciben prados, árboles, arbustos, flores.

La calefacción en las Escuelas nuevas se hace por la circulación de agua caliente, cuyas conducciones se colocan bajo el piso. Esto es también un progreso, pues está demostrado que la sangre circula bien cuando los pies están calientes.

Nota interesante es que las Escuelas construidas sobre este nuevo modelo no cuestan más caras que las antiguas.

**LA ETERNA INQUIETUD.**—CINCO pesetas ejemplar

# SECCION OFICIAL

22 DICIEMBRE.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a D. Antonio de la Rosa, Maestro de Villanueva del Duque (Córdoba); doña Carmen Muxench, de Moireiras (Orense); doña Leandra Vidal, de Cuñaba (Oviedo); doña Rafaela Pardo, de Carriñas de Arriba (Cáceres); doña María J. Ramírez, de Pardillas (Las Palmas); D. Salvador Pardo, de La Portellada (Teruel); doña Isabel Lasadra, de Palomar del Arroyo (Teruel); doña Ana Rivero, de Llanos de los Olleros (Almería), altas; doña Dorotea Nanclores, de Arroniz (Navarra), núm. 3.170 del Escalafón.

Pasan a situación de excedencia ilimitada doña Amalia Aguadé y doña Rogelia Caballero, excedentes ya por más de un año y menos de dos.—(B. O. 17 enero.)

22 Y 28 DICIEMBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados por edad doña Cándida M. Serrano Lou, Maestra de Celadas (Teruel); D. Gumersindo del Puerto Marqués, de Cabañas Raras (León); D. Luis Maldonado, de Padul (Granada); doña Amalia Adalia Flores, de Toro (Zamora); doña Modesta Pons, de Vilanant (Gerona); D. Ramos Rodríguez Rodríguez, de Pruvia (Oviedo); D. Juan Andréu Vivas, de Parias (Castellón); doña María Asón Elizagaray, de Azpeitia (Guipúzcoa).—(B. O. 24 enero.)

22 DICIEMBRE.—O.—LOCAL-ESCUELA.—Visto el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por el Maestro nacional de Lorca, en esa provincia, D. Gabriel González Gea, denunciando ciertos hechos relacionados con el traslado de la Escuela que regenta y casa-habitación:

Teniendo en cuenta el razonado informe de esa Inspección, del cual se deduce que los hechos denunciados carecen en un todo de fundamento legal; que la actuación de esa Inspección y autoridades municipales correspondientes está ajustada a los preceptos reglamentarios vigentes, y que por el Gobierno civil de la provincia se resolvió con acierto y justicia análoga instancia elevada a su autoridad por el referido Sr. González Gea,

Esta Dirección general ha resuelto, en un todo de acuerdo con la citada resolución del señor Gobernador civil e informe de esa Inspección, el desestimar la instancia suscrita

por D. Gabriel González Gea, excitar el celo del Ayuntamiento de Lorca para que obligue a la propietaria de la casa donde habrá de instalarse la Escuela y vivienda de referencia a terminar lo más brevemente las obras de reparación, y que, asimismo, procede que por el Ayuntamiento se abone al Sr. González Gea la indemnización que pueda corresponderle por el tiempo que ocupe la vivienda que actualmente habita.—(B. O. 20 de enero.)

22 DICIEMBRE.—O.—ESCALAFÓN.—Se desestima la instancia suscrita por doña María Remedios Tineo Rebolledo, Maestra de la Escuela nacional de los Santos Reyes, de Málaga, en solicitud de mejora de puesto en el Escalafón de 1912 y sucesivos.—(B. O. de 24 de enero.)

26, 27 Y 28 DICIEMBRE Y 4 ENERO.—RR. OO. Y OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS. Es separado del servicio, por un año con pérdida de Escuela, D. J. F. B.

—Es separado definitivamente de la enseñanza D. A. F. M.

—Son sobreesidos los expedientes formados contra D. P. G., y D. J. R.

—Se impone la corrección de reprensión pública a D. D. U., y la de amonestación pública a doña D. A.

—Queda Cancelada la nota desfavorable que existía en el expediente personal de D. A. M. I.—(B. O. 24 enero.)

27 DICIEMBRE.—R. O.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Purificación Sabaté Sotorra, Maestra de Barcelona; doña Fernanda Jacobo García, Maestra de Castroceniza (Burgos); doña Dolores Barreiro Uzal, Maestra de Orozo (La Coruña), número 3.421 del Escalafón; doña Josefa García Ferrero, Maestra de Irede (León); doña Tomasa Sevilla Aranda, Maestra de Elbar (Lérida); y doña Encarnación Den Lo's, Maestra de Ginzo (Pontevedra), los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 24 enero.)

27 DICIEMBRE.—RR. OO.—PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Jesús Silva Castro, Maestro de Torreblascopé

dro (Jaén); a D. Antonio Palma del Pozo, de Pilas (Sevilla), y a doña Isabel Villarreal, de Ecija (Sevilla).

—Se dispone que quede incluido en los beneficios del artículo 156 del Estatuto el Maestro de Gallardo (Almería) D. Miguel Romo, en premio a sus trabajos meteorológicos.—(B. O. 24 enero.)

28 DICIEMBRE.—OO.—JUNTA MUNICIPAL.—Son nombrados vocales de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid don Gonzalo Domínguez, arquitecto, y D. José Fernández, letrado.—(B. O. 24 enero.)

28 DICIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta presentados por D. Manuel González, Maestro de Olula, y D. José Soler, de Bayo (Almería) y La Coruña, respectivamente; y el de doña Margarita Calvis y doña Josefa Morláns, Maestras de Sarroca y Fullea (Lérida).—(B. O. 17 enero.)

30 DICIEMBRE.—OO.—PROFESORAS DE MÚSICA.—Son nombradas con carácter provisional Profesoras de Música de la Escuela «Jardines de la Infancia» doña Carmen y doña Concepción López Linares.—(B. O. 20 enero.)

31 DICIEMBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a D. Simón Planas, de la Escuela Normal de Teruel; a D. Manuel Puertas, de la de Granada; a D. Serafín Abadías, de la de Huesca, y a D. Saturnino Estecha, de la de Burgos, con prohibición al Sr. Puertas para dedicarse a la enseñanza oficial.—(B. O. 17 enero.)

16 ENERO.—O.—REHABILITACIÓN.—Queda rehabilitado el nombramiento hecho a favor de D. Lorenzo Gordón Gómez para la plaza de Maestro de Sección del grupo escolar Alfonso XIII, de Madrid.—(B. O. 24 enero.)

10 ENERO.—O.—SUSTITUCIÓN.—Es nombrado Maestro sustituto de Fuentes de Cuéllar (Segovia), a propuesta de la Junta provincial, D. Demetrio Hernández.—(B. O. 24 enero.)

24 ENERO.—R. O. 142.—PLAZA DE PROFESORA A CONCURSO.—Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lérida la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia natural, y correspondiendo su provisión al turno de ingreso, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.º, regla cuarta del Real decreto de 20 de febrero de 1920, por

haber resultado desierto el concurso a que se contrae la Real orden de 6 de diciembre de 1927 (*Gaceta* del 15),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la referida plaza se anuncie entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que en la actualidad se encuentren en expectación de destino y pertenezcan a la Sección de Ciencias.—(*Gaceta* 2 febrero.)

28 ENERO.—R. O. 152.—SOBRE ESCALAFÓN.—En el pleito contencioso administrativo incoado por doña Elvira Acebedo Rodríguez y doña Pabla Pérez Marrasé contra la Real orden de 31 de julio de 1925, sobre su colocación en el Escalafón del Magisterio primario, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 14 de los corrientes, cuyo fallo dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por doña Elvira Acebedo y doña Pabla Pérez Marrasé contra la Real orden de 31 de julio de 1925, dictada por el Ministerio de Instrucción pública.»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.—(*Gaceta* 2 febrero.)

30 ENERO.—R. O. 155.—TEXTOS DEL BACHILLERATO.—Próxima la terminación del plazo concedido para la presentación de obras de texto de las asignaturas de lenguas vivas de los estudios del Bachillerato, en el concurso abierto por Real orden de 29 de julio del pasado año (*Gaceta* de 3 de agosto):

Teniendo en cuenta las dificultades que en la práctica pueden presentarse para ser reproducido a máquina el original de un libro de enseñanza de un idioma extranjero y la pérdida de tiempo que supone la copia de dos ejemplares en limpio,

S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por algunos concurrentes, ha tenido a bien disponer que los originales que puedan presentarse manuscritos al citado concurso sean admitidos, siempre que la letra sea perfectamente legible y de la propia mano del autor, admitiéndose también la presentación de un solo ejemplar.—(*Gaceta* 2 febrero.)

21 ENERO.—R. O.—PLAZA DE PROFESOR A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar

desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna (Canarias).

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros, Sección de Ciencias.—(*Gaceta* 28 enero.)

21 ENERO.—R. O.—MÉDICO ESCOLAR.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Médico escolar interino de Barcelona a doña Dolores Pujalte Martínez, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto 7.º del vigente presupuesto de este Departamento.—(*Gaceta* 28 enero.)

30 ENERO.—R. O. 138.—REINGRESO EN EL MAGISTERIO DE UN INSPECTOR.—En el expediente promovido por D. Lorenzo Gordón Gómez, Inspector de Primera enseñanza, sobre su reingreso en el Magisterio nacional, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el dictamen siguiente:

«Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de D. Lorenzo Gordón Gómez, Inspector de Primera enseñanza que ejerce en la provincia de Soria, solicitando reingresar en el Magisterio de las Escuelas nacionales de esta Corte, donde desempeñó la última que servía, y con la categoría y número correspondiente según la doctrina sustentada por el Tribunal Supremo de Justicia, al fallar el recurso de doña Carmen de Castro Jiménez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública y la Real orden de 12 de junio de 1917:

Resultando que el interesado ingresó por oposición en el Magisterio nacional en 1.º de julio de 1903, con el sueldo de 825 pesetas anuales; pasó al de 1.375 pesetas en 30 de marzo de 1910, también por oposición, y después de ascender, sucesivamente, a las categorías de 1.650 y 2.000 pesetas por antigüedad, ganó, por una nueva oposición, el ascenso a 2.500 pesetas, y se hallaba desempeñando, con esta última dotación, una de las Escuelas de esta Corte, cuando hubo de cesar en el cargo de Maestro para pasar al de Inspector de Primera enseñanza, obtenido igualmente por oposición en 1.º de junio de 1917:

Resultando que el tiempo total de servicios del recurrente, como Maestro en pro-

piedad por oposición, es de trece años, nueve meses y trece días:

Resultando que por Real orden de 12 de junio de 1917, publicada en la *Gaceta* del 18, el Sr. Gordón fué declarado comprendido en el número 3.º del artículo 90 del Estatuto de 1917, entonces vigente, reconociéndosele con derecho a reingresar en las Escuelas nacionales y «recobrar la categoría que antes hubiera obtenido», según expresa el artículo 177 de la ley de Instrucción pública:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid propone que se autorice el reingreso del Sr. Gordón en el Magisterio, adjudicándosele Escuela en localidad de censo análogo al de la última servida y sueldo de 3.000 pesetas, como de entrada, fundándose en el apartado 8.º del artículo 76 del Estatuto de 1923:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que se le debe declarar con derecho a reingresar en la segunda categoría del Escalafón, o de 7.000 pesetas, en la que se encuentran los Maestros que, como el Sr. Gordón, ganaron en las oposiciones de 1915 el sueldo de 2.500 pesetas, fundándose en que, no teniendo efecto retroactivo los preceptos del Estatuto vigente, con arreglo a derecho, no pueden ni deben ser aplicados a aquellos Maestros que, como el Sr. Gordón, pasaron a la Inspección en 1917, esto es, años antes de la publicación del citado Estatuto, y en la doctrina sentada por el Tribunal Supremo, con relación al artículo 177 de la Ley, en el cual fué declarado comprendido el recurrente por la Real orden de 12 de junio de 1917, *Gaceta* del 18, firme y consentida: ]

Considerando que el interesado, al cesar, en 1.º de junio de 1917, en el cargo de Maestro nacional, para pasar al de Inspector de Primera enseñanza, obtenido por oposición, llevaba más de diez años de servicios en propiedad, y por la citada disposición del 12 de junio del mismo año fué declarado comprendido en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública:

Considerando que la recta interpretación de este artículo es indudablemente la establecida por el Tribunal Supremo en la citada sentencia de 18 de febrero de 1927, que declaró con derecho al sueldo de 5.000 pesetas a una Maestra que había pasado de las Escuelas de 1.375 pesetas al Profesorado de Normales; consignando en uno de los considerandos de dicha sentencia que «siendo la recurrente Auxiliar de la Sección de Letras de Escuela Normal solicitó en 1918

rehabilitación para volver a prestar servicios en Escuelas nacionales, recayendo en el expediente al efecto instruido la Real orden de 19 de diciembre de 1918, que quedó definitiva y firme, y por ella se la concedió el derecho al reingreso pretendido, con arreglo a las disposiciones del artículo 90 del Estatuto entonces vigente del mes de julio de 1918, considerándola incluida en el número 3.º de aquél, por reunir las condiciones exigidas por el artículo 177 de la ley de Instrucción pública y disposiciones complementarias, cuyo artículo la concede el volver al Profesorado en cargos de igual clase que los que hubiese servido y recobrando la categoría que antes hubiera obtenido; por lo que es procedente su pretensión de que el sueldo sea de 5.000 pesetas, por ser el correspondiente a la cuarta categoría en donde se encuentra el número anterior y posterior que tenía en el Escalafón de 1913, fecha en que dejó la enseñanza activa, y como tal declaración significa el reconocimiento de un derecho del cual no puede ser desposeída, pues sabido es que la Administración no puede volver sobre sus acuerdos firmes si éstos son declaratorios de un derecho; el que ahora se invoca está bajo el amparo de la resolución ministerial consentida, hecho en régimen de una legislación entonces vigente, y como se trata de un derecho adquirido y firme, no puede ser modificado por disposición posterior que lo desconozca:

Considerando que esta doctrina es enteramente aplicable al caso presente, pues el Sr. Gordón, por la repetida Real orden de 12 de junio de 1917, publicada en la *Gaceta* del propio mes y año, tiene declarado un derecho adquirido y firme a que se le aplique el artículo 177 de la Ley, o sea a reingresar en el Magisterio «en cargo de igual clase al que hubiere servido, contándosele la antigüedad que llevaba al salir de la carrera de la enseñanza y recobrando la categoría que antes hubiere obtenido», como literalmente dice el artículo mencionado:

Considerando que este derecho del recurrente a ocupar la misma categoría antes obtenida, no debe lesionar los derechos del grupo de Maestros que actualmente figuran en el Escalafón entre los números anterior y posterior al que le correspondía al cesar en la última Escuela.

En su virtud, la mayoría de esta Comisión opina que procede declarar a D. Lorenzo Gordón Gómez, actual Inspector de Primera enseñanza, con derecho a obtener una de las Escuelas nacionales de esta Corte, reingre-

sando en el Escalafón del Magisterio en la categoría de segunda, de 7.000 pesetas, y en el número siguiente al último de los Maestros que actualmente figuran entre los números anterior y posterior al que le correspondía al recurrente al cesar en la enseñanza activa el 1.º de junio de 1917.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 31 enero.)

12 ENERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a D. Francisco Medina Amplé, Maestro de Piñeira (Lugo), alta en el Escalafón;

D. Luis Vidal Martínez, Maestro de Villapedido (Lugo), alta;

Doña María del Carmen Paz Fernández, Maestra de Valeije (Pontevedra), alta;

Doña Sofía Viela Cuenca, Maestra de Escudra (Pontevedra), alta;

Doña Pía Beltrán, Maestra de Oristá (Barcelona), núm. 4.567;

D. Eleuterio Rodríguez Yubero, Maestro de Cirujeda (Teruel), alta;

Doña Margarita Santa María Sáenz, Maestra de Sierra (Albacete), alta del Escalafón;

D. Alfonso Porqueras Alabart, Maestro de Gabilanes de Orbigo (León), alta;

Doña Rufina Viamonte Lacilla, Maestra de Castillo de Naves (Lérida), alta;

D. Enrique García Sánchez, Maestro de Rebollosa de Hita (Guadalajara), número omitido del Escalafón;

Doña Modesta Balda Arrizurieta, Maestra de Arizala (Navarra), núm. 7.008;

Doña María Filomena Castellet Bort, Maestra de Pozo de Guadalajara (Guadalajara), núm. 4.615;

D. Pedro Ferrandis Burguete, Maestro de Navea (Orense), alta; y

D. Juan Puente Sancho, Maestro de Valdecuenca (Teruel), núm. 4.772.—(*B. O.* de 24 enero.)

31 DICIEMBRE.—RR. OO.—MATERIAL ESCOLAR.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer aprobar la recepción definitiva del material pedagógico, consistente en 40 mapas de España, de hule delgado, a 20 pesetas cada uno; un estereoscopio, en 14,75, y 64 colecciones de 12 vistas, a 7,20 pesetas cada colección, iguales unos y otras a los modelos que sirieron de base para su adquisición.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer aprobar la recepción definitiva del

material pedagógico, consistente en 40 esferas terrestres de 33 centímetros de diámetro, a 29,75 pesetas cada una; 28 colecciones de 24 láminas de Historia de la Civilización, montadas en papel, una por cada cara, con bastones, a 96 pesetas colección; 28 colgadores de madera, de dos brazos, para láminas, a siete pesetas colgador, y 40 planisferios de Geografía económica, en papel, a seis pesetas cada uno, iguales unas y otros a los modelos que sirvieron de base para su adquisición.—(B. O. 20 enero.)

### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas por el Negociado de derechos pasivos del Magisterio durante la segunda quincena del mes de diciembre.*

#### JUBILACIONES

Doña Ignacia Charro Prieto, Maestra de Nogarijas. Se le concede la jubilación de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, abonable por León.

Don Telmo Conde López, Maestro de Leiro. Se le concede la jubilación de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, abonable por La Coruña.

Doña Antonia Torres Verdejo, Maestra de Sagunto. Se le concede la jubilación de 5.600 pesetas, 80 céntimos del regulador de 7.000, abonable por Valencia.

Don Mariano González Rodrijo, Maestro de Las Quintanillas. Se le concede la jubilación de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, abonable por Burgos.

Doña María Carmen Gómez Alonso, Maestra de Cubillas de Santa Marta. Se le concede la jubilación de 1.600 pesetas, 80 céntimos del regular de 2.000, abonable por Valladolid.

Don Nicolás Ramón Martí Jaime, Maestro de Cervera del Maestre. Se le concede la jubilación de 1.500 pesetas, 50 céntimos, del regulador de 3.000, abonable por Castellón.

Don Cándido José Agulla Agulla, Maestro de Priegue. Se le concede la jubilación de 1.500 pesetas, 60 céntimos de 2.000 sueldo regulador, abonable por Pontevedra.

Doña Norberta García Bosch, Maestra de Barcelona. Se le concede la pensión de pesetas 2.800, 80 céntimos, del regulador de 3.500, abonable por Barcelona.

Don Antonio de Cala Vargas, Maestro de Huelva. Se le concede la pensión de 4.000

pesetas, 80 céntimos del regulador de 5 000 abonable por Huelva.

Doña María Antonia Payo Martín, Maestra de Yuncos. Se le concede la jubilación de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, abonable por Toledo.

#### PENSIONES

Doña Dolores Lage Losada, viuda del Maestro jubilado D. José Garrido. Se le concede la pensión de 1.066,66 pesetas, dos tercios de 1.600 pesetas, abonable por Orense.

Doña María Taberner Vicens, viuda del Maestro jubilado D. Jaime Palmer. Se le concede la pensión de 1.600 pesetas, dos tercios de 2.400, abonable por Baleares.

Doña María del Carmen Isolina Rivera Hernando, huérfana de la Maestra jubilada doña Luisa Hernández. Se le concede la pensión de 800 pesetas, dos tercios de 1.200 pesetas, abonable por Zamora.

Poña Pilar y doña Bárbara Santos Bascones, huérfanas de D. Isaac Santos, Maestro jubilado. Se las concede la pensión de pesetas 291,66, a razón de 145,83 para cada una, abonable por la Pagaduría de este Centro.

Doña Aniana Garrán y doña Albetina y Ludivina Pérez Santos, viuda y huérfana, respectivamente, del Maestro jubilado don Manuel Pérez Gutiérrez. Se las concede la pensión de 1.166,66 pesetas, mitad de dicha pensión para la viuda y la otra mitad a razón de 291,66 para cada una de las huérfanas, que son los dos tercios de 1.750, que, como jubilado, correspondieron al causante, abonable por León.

Doña Tiburcia García Sanabria, viuda del Maestro jubilado D. Román Fernández Balbuena. Se la concede la pensión de 1.166,66 pesetas, abonable por Badajoz.

Doña Fe García Bugallo, viuda del Maestro jubilado D. Evaristo Castelos Sánchez. Se le concede la pensión de 333,32 pesetas, dos tercios de la jubilación de 500 pesetas que disfrutó el causante, abonable por Coruña.

Doña Francisca de la Fuente Herrero, viuda del Maestro jubilado D. José Cristóbal Bartolomé. Se le concede la pensión de 1.333,32 pesetas, dos tercios de 2.000, abonable por Coruña.

#### MESADAS

Doña Teodora Ruiz Ugarrio y Vega, viuda de D. Francisco Hervás. Se le conceden 416 pesetas 66 céntimos, dos mensualidades del sueldo de 2.500, que le serán abonadas por Toledo.—(Gaceta 22 enero.)

# ESCUELAS VACANTES

## PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 35 de 4 de febrero de 1928.)

*Madrid:* Colmenar de Oreja, con Ayunt. de 5.814 h.; unitaria núm. 2; vacante 29 diciembre, por traslado. (Part. de Chinchón, a 4 km.; est. propia; carr. y aut. a Madrid; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.)

*Pontevedra:* Ginzo, de 1.130 h.; Ayunt. de Puenteáreas; unitaria; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Puenteáreas.)

Oroso, de 976 h.; Ayunt. de Cañiza; mixta; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Cañiza.)

Valeije, de 2.167 h.; Ayunt. de Cañiza; Sección de graduada; vacante 21 enero, por excedencia. (Part. de Cañiza.)

(Gaceta núm. 36 de 5 de febrero de 1928.)

*Alava:* Vitoria, con Ayunt. de 30.417 h.; Dirección de graduada de párvulos; vacante 13 diciembre, por nueva creación.

Vitoria, con Ayunt. de 30.417 h.; Sección de graduada de párvulos; vacante 13 diciembre, por nueva creación.

Vitoria, con Ayunt. de 30.417 h.; Sección de graduadas de párvulo; vacante 13 diciembre, por nueva creación.

*Observación.* — En cumplimiento del Real decreto de 23 de agosto de 1926, artículo 1.º, párrafo 3.º, la Dirección y una de las Secciones se adjudicarán al concurso-oposición que determina dicho Real decreto. La segunda de las Secciones se proveerá por los procedimientos generales señalados en el Estatuto vigente y disposiciones complementarias, sin otra limitación que la de la edad de las solicitantes, que ha de ser menor de sesenta años.

*Córdoba:* Pedro Abad, con Ayunt. de 3.717 h.; unitaria núm. 1; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Bujalance, a 11 km.; est. propia; carr. de Madrid a Cádiz; méd.; farm.; telg.)

La Rambla, con Ayunt. de 6.365 h.; unitaria núm. 1; vacante 31 diciembre, por traslado. (Cab. de part.; a 11 km. de la est. de Montilla; carr. y aut. a Córdoba y Montilla; med.; farm.; telg.)

Ochavillo del Río, de 588 h.; Ayunt. de Fuente Palmera; unitaria; vacante 18 diciembre, por traslado. (Part. de Posadas; est. de Fuente Palmera.)

El Higueral, de 749 h.; Ayunt. de Iznajar;

mixta; vacante 31 diciembre, por traslado, (Part. de Rute; est. de Loja.)

La Coronada, de 955 h.; Ayunt. de Fuenteovejuna; unitaria; vacante 31 diciembre, por resultas. (Part. de Fuenteovejuna; estación propia; méd.)

*Huelva:* Niebla, con Ayunt. de 1.940 h.; unitaria núm. 1; vacante 26 enero, por fallecimiento. (Part. de Moguer, a 16 km.; estación propia; carr. a Sevilla y Huelva; méd.; farm.; telg.)

## PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 34 de 3 de febrero de 1928)

*Canarias:* Guancha, con Ayunt. de 2.294 h.; unitaria; vacante 9 enero, por traslado. (Part. de Icod, a 15 km.; méd.; telf.)

San Miguel, con Ayunt. de 2.291 h.; unitaria núm. 2; vacante 30 diciembre, por traslado. (Part. de Granadilla; méd.; farm.; telégrafo; g. p.)

San Miguel, con Ayunt. de 2.291 h.; unitaria núm. 1; vacante 21 enero, por traslado.

Vallehermoso, con Ayunt. de 957 h.; unitaria; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de San Sebastián Gomera; méd.; farmacia.)

Mazo, de 583 h.; Ayunt. de Tigalote; unitaria; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Santa Cruz de Tenerife.)

Arona, con Ayunt. de 2.068 h.; unitaria; vacante 11 enero, por fallecimiento. (Partido de Granadilla, a 16 km.; telg.; telf.; g. p.)

Taganana, de 2.873 h.; Ayunt. de Santa Cruz de Tenerife; unitaria; vacante 8 enero, por traslado. (Part. de Santa Cruz de Tenerife.)

*Nota de la Sección.* — Aunque Taganana es un barrio de la capital, se encuentra a una distancia de 20 kilómetros, y sin carretera.

*Cuenca:* Sacedoncillo, con Ayunt. de 149 h.; mixta; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Cuenca, a 20 km., y 11 de la est. de Chillarón.)

Horcajada de la Torre, con Ayunt. de 692 h.; mixta; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Huete, a 29 km., y 12 de la estación de Caracenilla; carr. de Tarancón a Cuenca; méd.)

Reillo, con Ayunt. de 650 h.; mixta; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Cuenca; carr. y aut. a Tarancón, Teruel y Cuenca.)

*Huelva:* Alquería (La), de 111 h.; Ayunt. de Huelva; mixta; vacante 22 diciembre, por nueva creación. (Part. de Huelva.)

Garbanzuelo (El), de 519 h.; Ayunt. de

Huelva; mixta; vacante 22 diciembre, por nueva creación. (Part. de Huelva.)

Cardeñas, de 541 h.; Ayunt. de Huelva; unitaria; vacante 22 diciembre, por nueva creación. (Part. de Huelva.)

Valbuena, de 525 h.; Ayunt. de Huelva; unitaria; vacante 22 diciembre, por nueva creación. (Part. de Huelva.)

Jaén: Pegalajar, con Ayunt. de 4.667 h.; unitaria núm. 1; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Mancha Real, a 20 km. de la est. de Jaén; carr. y aut. a Jaén; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

(Gaceta núm. 35 de 4 de febrero de 1928.)

Madrid: Cenicientos, con Ayunt. de 2.862 h.; unitaria núm. 2; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de San Martín de Valdeiglesias, a 15 km., y 11 de la est. de Almorox; carr. y aut. a Arenas de San Pedro; méd.; farm.; telf.)

Cadalso de los Vidrios, con Ayunt. de 260 h.; Sección de graduada; vacante 1.º de enero, por traslado. (Part. de San Martín de Valdeiglesias, a 14 km. de la est. de Villa del Prado; carr. y aut. a Villa del Prado; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Orense: Orense, con Ayunt. de 11.726 h.; Sección de graduada; vacante 18 enero, por jubilación.

Santa Ana, de 454 h.; Ayunt. de Pereiro de Aguiar; mixta; vacante 6 enero, por fallecimiento. (Part. de Orense.)

Pontevedra: Mosende, de 1.011 h.; Ayunt. de Porriño; unitaria; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Tuy.)

Forcarey, con Ayunt. de 681 h.; unitaria; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Estrada, a 52 km. de la est. de Pontevedra; carretera y aut. a Estrada; méd.; farm.; telg.)

Somoza, de 593 h.; Ayunt. de Estrada; mixta; vacante 1.º enero, por traslado. (Part. de Estrada.)

Taborda, de 554 h.; Ayunt. de Toriño; mixta; vacante 6 enero, por traslado. (Part. de Tuy.)

Sangenjo, con Ayunt. de 1.816 h.; mixta; vacante 8 enero, por defunción. (Part. de Cambados, a 14 km., y 16 de la est. de Pontevedra; carr. y aut. a Pontevedra; méd.; farmacia; telg.; telf.; g. p.)

Maceira, de 315 h.; Ayunt. de Lalín; mixta; vacante 9 enero, por traslado. (Part. de Lalín.)

Castrelo, de 1.606 h.; Ayunt. de Cambados; unitaria; vacante 13 enero, por jubilación. (Part. de Cambados.)

Quintillán, de 631 h.; Ayunt. de Forcarey; mixta; vacante 14 enero, por jubilación. (Partido de Estrada.)

(Gaceta núm. 36 de 5 de febrero de 1928.)

Córdoba: Añora, con Ayunt. de 3.035 h.; unitaria núm. 1; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Pozoblanco, a 5 km., cuya est. es la más próxima; carr. al Viso y Pozoblanco; méd.)

Villa del Río, con Ayunt. de 5.407 h.; unitaria núm. 2; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Montoro, a 5,5 km.; est. propia; carr. de Madrid a Cádiz; méd.; farm.; telg.; telf.)

Almodóvar del Río, con Ayunt. de 3.232 h.; unitaria núm. 2; vacante 31 diciembre, por traslado. (Part. de Posadas, a 11 km.; est. propia; méd.; farm.; telg.)

Castro del Río, con Ayunt. de 11.741 h.; unitaria núm. 2; vacante 30 diciembre, por traslado. (Cab. de part., a 22 km. de la estación de Montilla; carr. y aut. a Córdoba, Baena y Montilla; méd.; farm.; telg.; telf.)

Bujalance, con Ayunt. de 11.043 h.; unitaria núm. 4; vacante 4 enero, por defunción. (Cab. de Part. a 12 km. de la est. de El Carpio; carr. y aut. a El Carpio; méd.; farm.; telg.; telf.)

Montilla, con Ayunt. de 13.433 h.; unitaria, antigua Superior; vacante 13 enero, por defunción. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a La Rambla y Montalbán; méd.; farm.; telg.; telf.)

Huelva: Cartaya, con Ayunt. de 5.992 h.; unitaria núm. 2, desdoblada; vacante 29 enero, por fallecimiento. (Part. de Huelva, a 35 km., y 21 de la est. de Gibraleón; carr. y aut. a Huelva y Ayamonte; méd.; farm.; telégrafo; telf.; g. p.; puerto.)

**En toda Escuela es obligatorio que figure el retrato del jefe del Estado.**

Magnífica reproducción en heliotipia, de una fotografía de Kaulak, de S. M. el Rey, tamaño 65 × 50 centímetros.

En cartulina, **5,00** pesetas.

En marco con cristal, **15,00** pesetas.  
(Tiene que ir por ferrocarril)

|       |       |       |   |    |    |    |   |   |    |    |    |    |
|-------|-------|-------|---|----|----|----|---|---|----|----|----|----|
| 3.135 | 3.511 | 1.264 | Felisa Pérez García.....                    | 31 | 11 | 90 | » | 6 | »  | 13 | 6  | »  |
| 3.136 | 3.513 | 1.265 | M. <sup>a</sup> de la Aurora G. Girela....  | 19 | 1  | 90 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.137 | 3.514 | 1.266 | Josefa Mata Palencia.....                   | 16 | 10 | 89 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.138 | 3.515 | 1.267 | Araceli Rodríguez Linares....               | 11 | 5  | 90 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.139 | 3.516 | 1.268 | María Cabrera García.....                   | 9  | 9  | 89 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.140 | 3.517 | 1.269 | Concepción Salcedo Castro....               | 7  | 8  | 90 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.141 | 3.518 | 1.270 | M. <sup>a</sup> de Loreto Gómez Gascón..    | 19 | 7  | 80 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.142 | 3.519 | 1.271 | Rafaela Loja Ramión.....                    | 3  | 5  | 90 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.143 | 3.520 | 1.272 | María Jiménez López.....                    | 14 | 7  | 90 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 6  |
| 3.144 | 3.521 | 1.273 | Concepción Hernández Pérez..                | 30 | 3  | 89 | » | 6 | »  | 13 | 6  | 5  |
| 3.145 | 3.522 | 1.274 | Teresa Robles Ramírez.....                  | 20 | 2  | 90 | » | 5 | 27 | 13 | 6  | 5  |
| 3.146 | 3.523 | 1.275 | M. <sup>a</sup> Nicolasa Gordillo Santos..  | 24 | 3  | 90 | » | 5 | 22 | 13 | 6  | 5  |
| 3.147 | 3.524 | 1.276 | Jerónima Téllez Molina.....                 | 16 | 6  | 90 | » | 5 | 15 | 13 | 6  | 5  |
| 3.148 | 3.525 | 1.277 | Dolores Gutiérrez Sánchez....               | 10 | 1  | 91 | » | 5 | 7  | 13 | 6  | 5  |
| 3.149 | 3.527 | 1.278 | Luisa Arriero Toro.....                     | 20 | 8  | 85 | » | 5 | 5  | 13 | 6  | 5  |
| 3.150 | 3.528 | 1.279 | M. <sup>a</sup> Dolores Alonso Terrón....   | 25 | 10 | 72 | » | 5 | 3  | 13 | 6  | 4  |
| 3.151 | 3.529 | 1.280 | Francisca Valladares Martínez               | 19 | 6  | 84 | » | 5 | »  | 13 | 5  | 4  |
| 3.152 | 3.530 | 1.281 | Dolores García Durán.....                   | 2  | 4  | 86 | » | 4 | 27 | 13 | 6  | 3  |
| 3.153 | 3.531 | 1.282 | M. <sup>a</sup> Expectación García Pérez.   | 4  | 6  | 89 | » | 4 | 19 | 13 | 6  | 3  |
| 3.154 | 3.532 | 1.283 | Ana Negrillo Vilches.....                   | 9  | 10 | 89 | » | 4 | »  | 13 | 6  | 3  |
| 3.155 | 3.533 | 1.284 | Julia Gómez Pérez.....                      | 12 | 11 | 78 | » | 3 | 8  | 13 | 6  | 3  |
| 3.156 | 3.534 | 1.285 | M. <sup>a</sup> Dolores Jaime Verdugo...    | 30 | 10 | 85 | » | 3 | 7  | 13 | 6  | 2  |
|       |       | Exct. | María Jesús Muñoz Puente....                | 27 | 1  | 82 | » | » | »  | »  | »  | »  |
| 3.157 | 3.535 | 1.286 | Agueda de Ester Fernández...                | 18 | 5  | 80 | » | 3 | »  | 13 | 6  | 1  |
| 3.158 | 3.537 | 1.287 | Carmen Ruiz Navarro.....                    | 19 | 4  | 88 | » | 3 | »  | 13 | 6  | »  |
|       |       | Exct. | Julia Mateo Rodríguez.....                  | 20 | 12 | 88 | » | » | »  | »  | »  | »  |
| 3.159 | 3.538 | 1.288 | María Sierra Gutiérrez.....                 | 14 | 12 | 89 | » | 3 | »  | 13 | 5  | 26 |
| 3.160 | 3.540 | 1.289 | M. María Matilde L. Martín...               | 12 | 10 | 91 | » | 2 | 23 | 13 | 5  | 26 |
| 3.161 | 3.541 | 1.290 | Fermina Rodríguez Suárez....                | 13 | 8  | 84 | » | 2 | 20 | 13 | 4  | 25 |
| 3.162 | 3.542 | 1.291 | Florentina Alonso Martín....                | 14 | 3  | 86 | » | 2 | 19 | 13 | 4  | 25 |
|       |       | Exct. | M. <sup>a</sup> de los Angeles Valls Puchol | 15 | 8  | 92 | » | » | »  | »  | »  | »  |
| 3.163 | 3.543 | 1.292 | Dolores Díez Serrano.....                   | 18 | 9  | 80 | » | 2 | 17 | 13 | 3  | 22 |
| 3.164 | 3.545 | 1.293 | Pabla García Ibáñez.....                    | 15 | 1  | 66 | » | 2 | 15 | 30 | 4  | 23 |
| 3.165 | 3.546 | 1.294 | María Paz García Pinilla.....               | 23 | 1  | 79 | » | 2 | 15 | 17 | 3  | 11 |
| 3.166 | 3.547 | 1.295 | Inés Inchausti Pagadizabal...               | 27 | 9  | 66 | » | 2 | 15 | 33 | 10 | 28 |
| 3.167 | 3.548 | 1.296 | Emerenciana Terrazas Castro..               | 23 | 1  | 75 | » | 2 | 14 | 29 | 4  | 10 |
| 3.168 | 3.549 | 1.297 | Ana Vilchez Vilchez.....                    | 26 | 7  | 79 | » | 2 | 14 | 28 | 2  | 17 |
| 3.169 | 3.550 | 1.298 | María Ortega Martín.....                    | 14 | 2  | 75 | » | 2 | 14 | 25 | 8  | 23 |
| 3.170 | 3.551 | 1.299 | Rita Blasco Contreras.....                  | 9  | 2  | 80 | » | 2 | 1  | 15 | 10 | 24 |
| 3.171 | 3.952 | 1.300 | Asunción Rodríguez Guijo....                | 9  | 7  | 71 | » | 2 | »  | 21 | 7  | 28 |
| 3.172 | 3.553 | 1.301 | Josefa Zambrana Cano.....                   | 15 | 5  | 76 | » | 2 | »  | 17 | 6  | 4  |
| 3.173 | 3.554 | 1.302 | Asunción Aguado García .....                | 8  | 10 | 74 | » | 2 | »  | 18 | 11 | »  |
| 3.174 | 3.555 | 1.303 | M. <sup>a</sup> Joaquina Martínez Colubí..  | 29 | 12 | 59 | » | 2 | »  | 18 | 4  | 25 |
| 3.175 | 3.556 | 1.304 | Nieves Ruiz García.....                     | 5  | 9  | 75 | » | 1 | 22 | 18 | 10 | 11 |
| 3.176 | 3.557 | 1.305 | Encarnación F. Zamora.....                  | 4  | 10 | 78 | » | 1 | 15 | 17 | 2  | 17 |
| 3.177 | 3.558 | 1.306 | M. <sup>a</sup> del Rosario C. Jeanes.....  | 17 | 4  | 83 | » | 1 | 9  | 16 | 4  | »  |
| 3.178 | 3.559 | 1.307 | Germana González Gracia .....               | 18 | 1  | 76 | » | 1 | 5  | 15 | 5  | 24 |
| 3.179 | 3.560 | 1.308 | Virginia Marín Giner.....                   | 22 | 2  | 82 | » | 1 | 5  | 15 | 7  | 22 |
| 3.180 | 3.561 | 1.309 | Ceneida Casamayor Laseras...                | 5  | 6  | 75 | » | 1 | 3  | 13 | 5  | 15 |
| 3.181 | 3.562 | 1.310 | Carmen Cano Muñoz.....                      | 7  | 9  | 62 | » | 1 | 3  | 12 | 10 | 19 |
| 3.182 | 3.563 | 1.311 | Sabina Rodrigo Mendoza.....                 | 10 | 2  | 77 | » | » | 29 | 29 | 4  | 18 |
| 3.183 | 3.564 | 1.312 | Balbina Viñas Costa.....                    | 31 | 5  | 79 | » | » | 18 | 26 | 7  | 13 |
| 3.184 | 3.565 | 1.313 | Gabriela González Gómez.....                | 17 | 3  | 79 | » | » | 15 | 22 | »  | 18 |
| 3.185 | 3.566 | 1.314 | M. <sup>a</sup> Dolores Antín Borrueal....  | 20 | 3  | 80 | » | » | 15 | 25 | 8  | 20 |
| 3.186 | 3.567 | 1.315 | Teófila Hernández Arizo.....                | 13 | 10 | 81 | » | » | 11 | 21 | 10 | 11 |
| 3.187 | 3.568 | 1.316 | Elena Pascual Venegas.....                  | 5  | 6  | 80 | » | » | 10 | 18 | 3  | 16 |
| 3.188 | 3.569 | 1.317 | Ramona A. Montero Tuesta....                | 28 | 2  | 70 | » | » | 5  | 36 | 7  | 28 |
| 3.189 | 3.570 | 1.318 | Filomena Cozur Tinajero.....                | 13 | 10 | 58 | » | » | 4  | 16 | 6  | »  |
| 3.190 | »     | 1.319 | Norberta García Bosch.....                  | 18 | 1  | 66 | 5 | 9 | »  | 35 | 9  | 28 |
| 3.191 | »     | 1.320 | María Nadal Soler.....                      | 24 | 7  | 57 | 5 | 9 | »  | 35 | 9  | 24 |
| 3.192 | »     | 1.321 | Adela Serrahina Paré.....                   | 22 | 10 | 69 | 5 | 9 | »  | 35 | 9  | 24 |
| 3.193 | »     | 1.322 | Elisa Aguilá Canramón.....                  | 25 | 3  | 67 | 5 | 9 | »  | 35 | 9  | 21 |
| 3.194 | »     | 1.323 | María Burrieza y Plá.....                   | 29 | 4  | 81 | 5 | 9 | »  | 30 | 2  | 18 |
| 3.195 | »     | 1.324 | Luisa A. Calvo Lucía.....                   | 13 | 6  | 65 | 5 | 9 | »  | 25 | 3  | 29 |
| 3.196 | »     | 1.325 | Martina López Ochoa.....                    | 11 | 11 | 85 | 5 | 9 | »  | 14 | »  | »  |

|   |   |       |   |    |    |    |   |   |   |    |   |   |
|---|---|-------|---|----|----|----|---|---|---|----|---|---|
| 3.197   | » | 1.326 | Manuela Mamblona Menéndez..                           | 10 | 12 | 75 | 5 | 9 | » | 14 | » | » |
| 3.198   | » | 1.327 | Estevina García Magariño.....                         | 24 | 1  | 78 | 5 | 9 | » | 14 | » | » |
| 3.199   | » | 1.328 | Petra María Gómez Crespo....                          | 14 | 4  | 81 | 5 | 9 | » | 14 | » | » |
| SUBSTITUIDAS  |   |       |   |    |    |    |   |   |   |    |   |   |
| 3.200   | » | 1.329 | María Tudela Palop.....                               | 21 | 5  | 87 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.201   | » | 1.330 | Antonia L. de Miguel Torres..                         | 13 | 6  | 78 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.202   | » | 1.331 | Luisa Zapatero González.....                          | 12 | 6  | 85 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.203   | » | 1.332 | Irene Teller Torres.....                              | 25 | 2  | 82 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.204   | » | 1.333 | Angela Añaños Farled.....                             | 26 | 5  | 86 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.205   | » | 1.334 | Rosa Pita Dorrego .....                               | 29 | 9  | 72 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.206   | » | 1.335 | Pilar Ortega Iriarte.....                             | 26 | 11 | 77 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.207   | » | 1.336 | María Valague González.....                           | 6  | 11 | 86 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.208   | » | 1.337 | Emilia de la Cámara Delgado..                         | 2  | 4  | 78 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.209   | » | 1.338 | Luisa Colorado y Toralla.....                         | 21 | 4  | 79 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.210   | » | 1.339 | Encarnación Mouce Maseda....                          | 30 | 3  | 80 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.211   | » | 1.340 | Antonia Miguélez Cobreros....                         | 19 | 11 | 83 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.212   | » | 1.341 | Elvira Vaquero Ramos.....                             | 25 | 1  | 80 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.213   | » | 1.342 | Elisa Ferrer Ramos.....                               | 30 | 5  | 85 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.214   | » | 1.343 | Leonor Salazar Vadillo.....                           | 1  | 7  | 83 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.215   | » | 1.344 | María Nevot Cavanés.....                              | 10 | 11 | 79 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.216   | » | 1.345 | Lucía Alcolea Alquézar.....                           | 25 | 6  | 83 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.217   | » | 1.346 | Pastora Fernández Laamonde..                          | 23 | 9  | 63 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.218   | » | 1.347 | María Jesús Ortiz Forcada....                         | 12 | 5  | 89 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.219   | » | 1.348 | Adelaida Morales Palomares...                         | 19 | 5  | 88 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.220   | » | 1.349 | Manuela Martínez Calatayud..                          | 18 | 12 | 70 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.221   | » | 1.350 | Mariana Molleja Rueda.....                            | 18 | 12 | 67 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.222   | » | 1.351 | Carlota Palacio García.....                           | 14 | 6  | 74 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.223   | » | 1.352 | Elisa G. Ortiz Bodega.....                            | 19 | 2  | 67 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.224   | » | 1.353 | Primitiva Maurina Gómez.....                          | 10 | 6  | 74 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.225   | » | 1.354 | Damiana Picón Ayala.....                              | 27 | 9  | 67 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.226   | » | 1.355 | Remedios Luna Bargaes.....                            | 8  | 8  | 72 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.227   | » | 1.356 | Rosa Jonda Monipi.....                                | 9  | 12 | 69 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.228   | » | 1.357 | Margarita Sintés Carbó.....                           | 24 | 12 | 73 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.229   | » | 1.358 | María Santos Pérez.....                               | 12 | 8  | 72 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.230   | » | 1.359 | Josefa López Alcaraz.....                             | 25 | 2  | 81 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.231   | » | 1.360 | Eloísa Osate Cabello.....                             | 5  | 12 | 78 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.232   | » | 1.361 | Carmen Morales Aranda.....                            | 21 | 1  | 76 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.233   | » | 1.362 | María Jesús Lizárraga.....                            | 11 | 7  | 75 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.234   | » | 1.363 | Balbina Irene Abren.....                              | 31 | 3  | 69 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.235   | » | 1.364 | María Pasadas Moreno.....                             | 16 | 6  | 76 | » | » | » | »  | » | » |
| <i>Excedentes con arreglo al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto vigente.</i> |   |       |   |    |    |    |   |   |   |    |   |   |
| »   | » | »     | Francisca Alonso Rosas.....                           | 17 | 9  | 82 | » | » | » | »  | » | » |
| »   | » | »     | M. <sup>a</sup> de la A. Sánchez Martín...            | 16 | 9  | 85 | » | » | » | »  | » | » |
| »   | » | »     | M. <sup>a</sup> Consuelo Moreda y Mera...             | 18 | 2  | 84 | » | » | » | »  | » | » |
| »   | » | »     | Leonor Ruiz Ruiz.....                                 | 1  | 7  | 91 | » | » | » | »  | » | » |
| »   | » | »     | María Rosa Guardiola.....                             | 28 | 2  | 88 | » | » | » | »  | » | » |
| »   | » | »     | M. <sup>a</sup> Jesús Invernón Llamas...              | 6  | 5  | 88 | » | » | » | »  | » | » |
| 3.236   | » | 1.365 | Vacante.  |    |    |    |   |   |   |    |   |   |
| 3.237   | » | 1.366 | Vacantes correspondientes a la oposición restringida. |    |    |    |   |   |   |    |   |   |
| al  | » | al    |   |    |    |    |   |   |   |    |   |   |
| 3.280   | » | 1.409 |   |    |    |    |   |   |   |    |   |   |

**Observaciones.**—Doña Simona Blanco se le coloca en el núm. 2.446 bis, por disponer así la R. O. 15 noviembre de 1922 en que se resolvieron las reclamaciones contra el Escalafón. Las números 2.544, 2.696, 2.841, 2.876 y la 2.877 bis, señoras Cotrina, Vicente, Abad, Arbolea y Villarroya, son reingresadas.—Las comprendidas entre los núms. 3.170 y 3.171, están colocadas en este lugar RR. OO. de 14 de febrero de 1925 y 15 de julio de 1926 que se dictaron en cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo.—La num. 3.192 bis, es colocada en este lugar según la R. O. de 8 de agosto de 1924.—Las comprendidas entre los números 3.389 y 3.390, aprobaron oposiciones restringidas.—Las diez últimas de la categoría tienen sus derechos de ascenso limitados.—Las demás que figuran con número bis, son reingresadas.